

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3375 *Real Decreto 160/2009, de 6 de febrero, por el que se indulta a don Fernando Ródenas Mejías.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Ródenas Mejías, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, en sentencia de 20 de abril de 2005, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis meses de prisión y accesorias, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 2009,

Vengo en conmutar a don Fernando Ródenas Mejías la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 6 de febrero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO